



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATOPRIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
NEIVA, HUILA,

NOTIFICA

Al accionante FERNEY VARGAS VELASCO con C.C. 7.727.659, que dentro de la Acción de Tutela promovida por la misma contra MEDIMAS E.P.S., se profirió sentencia en cuya parte Resolutiva dice:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

V. RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la carencia actual de objeto, frente a la pretensión tercera del escrito de tutela de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. TUTELAR el derecho fundamental a la salud de FERNEY VARGAS VELASCO y en consecuencia, **ORDENAR** a MEDIMÁS EPS S.A.S., para que a través de la IPS que disponga, atienda y preste los servicios de salud de manera inmediata por el servicio de urgencias a FERNEY VARGAS VELASCO, ante las dolencias que presenta en su "riñón izquierdo".

TERCERO. PREVENIR a MEDIMÁS EPS SAS., a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto señalado, que es su obligación como Entidad Prestadora de Salud a la cual se encuentra vinculado el actor, brindarle los servicios de salud necesarios para la protección de sus derechos fundamentales a la salud y la vida.

CUARTO. NOTIFICAR el presente fallo a las partes por el medio más expedito a disposición de la secretaría e informar sobre el recurso que contra el mismo procede.

QUINTO: ENVIAR la actuación a La H. Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo, en caso de no ser impugnado.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
LINA ROCIO AVENDAÑO SERRANO
Jueza".**

Se fija siendo las 07:00 de la mañana de hoy trece (13) de octubre de dos mil dieciocho (2018).


JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario